

VISTOS:

- 1.- El Plan Regulador de Temuco y su Ordenanza Local, promulgado por Resolución N° 149, de fecha 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 2.- Lo establecido en la Ley general de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 43, 44 y 45.
- 3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.11, que indica procedimiento y faculta a los Municipios para la tramitación de modificaciones al Plan Regulador.
- 4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.13, que indica las condiciones de edificación que pueden alterarse por medio de enmiendas en el Plan Regulador.
- 5.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010 en que se presenta la propuesta de modificación del Plan Regulador, vía enmiendas.
- 6.- El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 2 de noviembre de 2010.
- 7.- La reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal con la Jefa del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi Minvu Región de La Araucanía, Sra. M^a Elena Harcha A.
- 8.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2011 en que se presenta ajuste a las enmiendas 1 y 6.
- 9.- El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2011, en que se aprueba dar inicio al proceso de Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- El envío de carta certificada a las organizaciones territoriales, informando acerca de las principales características de la Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas.

11.- El aviso de prensa 1 de fecha 27 de febrero de 2011, en que se indica fechas y lugares de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

12.- El aviso de prensa 2 de fecha 1 de marzo de 2011, en que se indica fechas y lugares de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

13.- La entrega de Memoria Explicativa de las Enmiendas entre el miércoles 2 y martes 8 de marzo de 2011.

14.- La realización de la 1ª Audiencia Pública de fecha 9 de marzo de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

15.- La sesión 1 del Consejo Económico y Social – Cesco – de fecha 11 de marzo de 2011.

16.- La exposición al público de las Enmiendas entre el lunes 14 de marzo y el jueves 14 de abril, realizada en el hall de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

17.- La realización de la 2ª Audiencia Pública de fecha 18 de abril de 2011, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

18.- La sesión 2 del Consejo Económico y Social – Cesco – de fecha 11 de mayo de 2011.

19.- El plazo para recibir observaciones de la comunidad entre el martes 19 de abril y el 3 de mayo de 2011.

20.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2011 en que se presenta las enmiendas para aprobación en el Concejo Municipal, se da cuenta del proceso y de las observaciones recibidas como de los argumentos para dar respuesta a ellas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21.- El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2011, en que se aprueba la Modificación al Plan Regulador de Temuco, de 6 Enmiendas la proposición de respuestas a las observaciones recibidas.

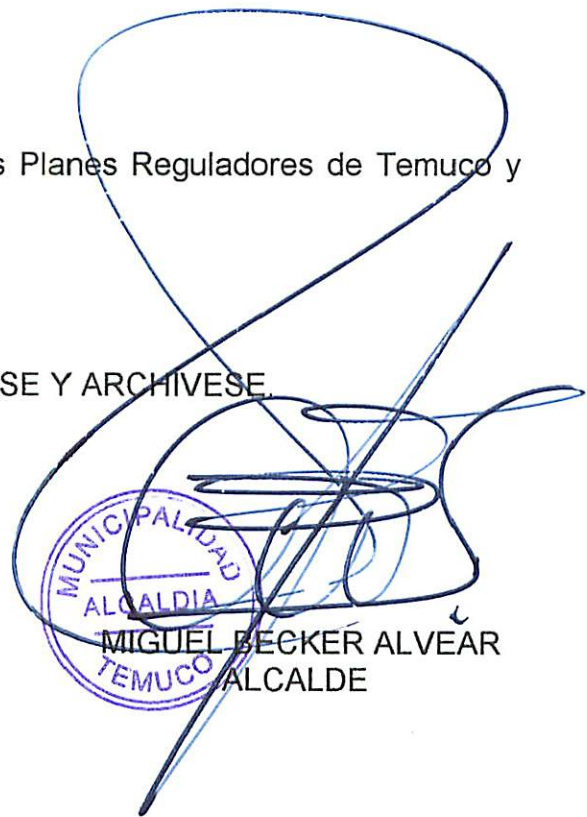
22.- El Ord. N° 124 del Secretario Municipal de fecha 17 de mayo de 2011, en que informa que se aprobaron las 6 Enmiendas al Plan Regulador y proposición de respuesta a las observaciones recibidas.

23.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación a los Planes Reguladores de Temuco y Labranza, vía Enmiendas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/SSP/AYH

C. c.
Administración Municipal.
Dirección de Planificación.
Dirección de Obras Municipales.
Secretaría Municipal.
Asesoría Urbana
Of. Partes.